

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

108 CREA MADRID NUEVO NORTE, S.A.

La junta general extraordinaria de accionistas de Crea Madrid Nuevo Norte, S.A., celebrada en Madrid el 17 de diciembre de 2025 acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, lo que se publica a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la Sociedad del derecho de suscripción preferente:

A. Aumento del capital social

«Aumentar el capital social de Crea Madrid Nuevo Norte, S. A., en los siguientes términos:

a. El capital social se aumenta en la cantidad de sesenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos noventa y nueve euros con seis céntimos de euro (65.993.799,06€), mediante la emisión de 219.606 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1.677.807 al 1.897.412 ambos inclusive. Como consecuencia del aumento, el capital social pasará desde la cifra actual quinientos cuatro millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con seis céntimos de euro (504.197.481,06 €) a la de quinientos setenta millones ciento noventa y un mil doscientos ochenta euros con doce céntimos de euro (570.191.280,12€).

b. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, con las que formarán una sola serie, desde el día en que se otorgue la escritura de ejecución de la ampliación de capital.

c. Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, al 100% de su valor nominal, es decir, por un valor nominal de 300,51 Euros por acción, y serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción por los accionistas mediante aportaciones dinerarias, de una sola vez, dentro del plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, a suscribir por los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción a sus participaciones respectivas en el capital social, en la forma que a continuación se indica:

- A Inverahorro, S.L. (CIF B-48351088 y domicilio social en Madrid (28046), Paseo de la Castellana nº 81) le correspondería la suscripción de 165.891 acciones ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, con números del 1.677.807 al 1.843.697 ambos inclusive, y por un importe total de 49.851.904,41 euros, por lo que la cantidad a desembolsar por ella en caso de suscripción total asciende a la suma de 49.851.904,41 euros.

- A Merlin Properties Socimi, S.A. (CIF 86977790 y domicilio social en Madrid (28046), Paseo de la Castellana 257) le correspondería la suscripción de 31.754 ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, con números del 1.865.659 al 1.897.412 ambos inclusive, y por un importe total de 9.542.394,54 euros, por lo que la cantidad a desembolsar por ella en caso de suscripción total asciende a la suma de 9.542.394,54 euros.

- A Desarrollos Urbanísticos Udra, S.A.U. (CIF A-36505956 y domicilio social en Pontevedra (36000), calle Rosalía de Castro, nº 44 Bajo) le correspondería la

suscripción de 21.961 acciones ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, con números del 1.843.698 al 1.865.658 ambos inclusive, y por un importe total de 6.599.500,11 euros, por lo que la cantidad a desembolsar por ella en caso de suscripción total asciende a la suma de 6.599.500,11 euros.

d. Se concede a los señores accionistas el derecho de suscripción preferente sobre un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones no suscritas por un accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente dentro del plazo de un mes o su prórroga podrán ser suscritas y desembolsadas por otro accionista dentro de los cinco días siguientes a la finalización del citado plazo de un mes.

e. El desembolso de cada una de las acciones emitidas se efectuará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente de la sociedad Nº ES70 0182-3999-39-0209665680 en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente (un mes) o en el sucesivo de cinco días siguientes a la finalización de dicho plazo cuando la suscripción se produzca durante la segunda vuelta, entendiéndose suscritas las acciones correspondientes por el mero hecho del desembolso de las mismas en la cuenta bancaria expresada dentro de los mencionados plazos.

f. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de que el aumento de capital acordado no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para su suscripción, el capital se aumentará exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas dentro de los plazos establecidos, previéndose en consecuencia la posibilidad de suscripción incompleta de la misma.

g.- Todos los gastos que puedan derivarse de esta ampliación de capital serán por cuenta de la sociedad.

B. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales

Modificar el artículo cinco (5) de los estatutos sociales, relativo al capital social de la sociedad, con el fin de adaptarlo a la ampliación de capital acordada y, en consecuencia, aprobar la nueva redacción del mismo en los siguientes términos:

Artículo 5

a) Capital social. - El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cifra de quinientos setenta millones ciento noventa y un mil doscientos ochenta euros con doce céntimos de euro (570.191.280,12€).

b) Acciones. - El capital social se divide en 1.897.412 acciones nominativas con un valor nominal de 300,51 euros cada una de ellas, de clase y serie única, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 1.897.412 ambos inclusive.

O, en caso de suscripción incompleta, en los términos que resulten de la suscripción y desembolso efectivos dentro de los plazos mencionados.



Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 304.1, 305 y 306.2 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 13 de enero de 2026.- Secretario del Consejo de Administración, Pablo M. Mayor Menéndez.

ID: A260000992-1